



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 10

SERIE 2022-2023

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

CIERRE 2DA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR TRES (3) ESPACIOS COMO ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES; DOS (2) FRENTE AL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS FEDERALES Y UNO (1) FRENTE AL MURO DE LA JARDINERÍA QUE UBICA A SU VEZ, FRENTE AL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS FEDERALES; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

La Sección I del Artículo 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara, “la dignidad del ser humano es inviolable” y establece que “todos los seres humanos son iguales ante la Ley”. El poder legislativo aprobó la Ley Número 238 del 31 de agosto de 2004, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” con el fin de ratificar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a favor del ejercicio más amplio de los derechos de las personas con impedimentos; establecer tales derechos y los deberes del Estado y otros fines relacionados.

Por otro lado, la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico declara como política Se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

Se reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Se dispone, por ende, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretarán liberalmente a favor del pueblo representado por el municipio.

POR CUANTO:

El Artículo Número 1.039 (m) sobre “Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal”, de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” dispone: “(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO:

La Sra. Rosa Flores Torres, directora de la Secretaría de Asuntos Federales del Municipio Autónomo de Juncos, solicitó a la Legislatura



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 10

SERIE 2022-2023

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

CIERRE 2DA. SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

Municipal que se designen varios espacios de estacionamiento para personas con discapacidades frente a las instalaciones del edificio donde ubica la Secretaría de Asuntos Federales del Municipio.

POR CUANTO:

El 10 de noviembre de 2022 se citó la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal para atender el asunto en una vista ocular del lugar. En la reunión se discutió la petición de la Sra. Flores, la justificación de la solicitud y las distintas alternativas para la designación de los estacionamientos. Habiéndose identificado los espacios de acuerdo con las disposiciones de las leyes y reglamentaciones vigentes, se aprobó la designación de tres (3) espacios de estacionamientos para personas con discapacidades. Dos de estos estarán localizados frente al edificio de la Secretaría de Asuntos Federales y uno frente al muro de jardinería que ubica a su vez, frente al edificio de la Secretaría de Asuntos Federales.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN EL CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA HOY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Designar tres (3) espacios de estacionamientos reservados para el uso de personas con discapacidades; dos de estos estarán localizados frente al edificio de la Secretaría de Asuntos Federales y uno frente al muro de jardinería que ubica a su vez, frente al edificio de la Secretaría de Asuntos Federales.

SECCIÓN 2DA:

Ordenar a la Oficina de Obras Públicas Municipal a instalar la rotulación correspondiente para que se cumpla con lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza, incluyendo las disposiciones de ley que impone multa administrativa.

SECCIÓN 3RA:

Toda persona debidamente autorizada podrá utilizar el estacionamiento al cual se refiere esta Ordenanza. La Secretaría de Asuntos Federales orientará a los empleados sobre el buen uso de estos.

SECCIÓN 4TA:

Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa de mil (\$1,000.00) dólares, de acuerdo con el Código de Orden Público vigente.

SECCIÓN 5TA:

La Policía Municipal y Estatal quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 6TA:

La presente Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional.

SECCIÓN 7MA:

No se podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de color, raza, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 10

SERIE 2022-2023

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

CIERRE 2DA. SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 3

condición social, ideas políticas, ideas religiosas, condición de veterano, por padecimiento físico o mental en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría de Asuntos Federales, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Obras Públicas Municipal, Policía Municipal, Policía Estatal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVEIMBRE DE 2022.


YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISALTURA MUNICIPAL


JARELIS RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Yadara Lebrón López
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2022-2023**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en el Cierre de la Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 15 de noviembre de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -1-
Hon. Juanita Torres Peña

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 17 de noviembre de 2022.



JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL